

ración y administración de dicha empresa con una firma que goce de reputación internacional en esta clase de servicios, sujetándose a los contratos que al efecto autorice el Poder Ejecutivo.

Art. 5.— Mientras se dicte el reglamento que fije las normas definitivas para la conducción de las operaciones de la Corporación Dominicana de Electricidad, los negocios de esta empresa se guiarán por las instrucciones que el Poder Ejecutivo transmita a la Comisión de Fomento.

Art. 6.— Quedan confirmados en sus respectivos cargos los funcionarios y empleados que actualmente prestan servicios en la empresa de servicio público de electricidad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 556, que nombra al señor P. Fernández de Bulnes, Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad.

(G. O. No. 7795, del 26 de enero de 1955)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 556

VISTA la Ley No. 4018 del 30 de diciembre de 1954;

VISTO el Decreto No. 555 del 16 de enero de 1955;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— El señor F. Fernández de Bulnes queda designado Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del mil novecientos cincuenta y cinco, año del Benefactor

de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto Nº 557, que nombra al Embajador Lic. José Ramón Rodríguez miembro de la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional en América.

(G. O. No. 7795, del 26 de enero de 1955)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 557

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— El Licenciado José Ramón Rodríguez, Embajador, Jefe de la División para Asuntos de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, queda designado miembro de la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional en América, en sustitución del Doctor Homero Henríquez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92 de la Restauración y 25º la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 558, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

(G. O. No. 7795, del 26 de enero de 1955)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 558

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;